

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6450 *ORDEN de 27 de marzo de 2000 por la que se corrigen errores de la de 6 de marzo de 2000, por la que se convoca concurso específico (2.E.00) para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertidos errores en la Orden de 6 de marzo de 2000 por la que se convocaba concurso específico (2.E.00) para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» del 17), se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En la página 11006, Número de orden 5, columna Méritos específicos. Puntos; donde dice: «Licenciatura o diplomatura en Ciencias Económicas, Empresariales o en Derecho. 1. Pertenecer al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad en Inspección o Recaudación. 3. Experiencia en resolución de recursos o reclamaciones área tributaria. 4», debe decir: «Licenciatura o diplomatura en Ciencias Económicas y Empresariales. 1. Pertenencia al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Contabilidad. 2. Experiencia en resolución de reclamaciones de procedimiento económico-administrativo. 5».

En la página 11008, Número de orden 13, en la columna Méritos específicos. Puntos; donde dice: «Experiencia en aplicaciones informáticas estadísticas.», debe decir: «Experiencia en aplicaciones informáticas estadísticas. 2».

En la página 11011, Número de orden 21, en la columna Méritos específicos. Puntos, quinta línea, donde dice: «Microinformática (Word y Excell)», debe decir: «Conocimientos de microinformática (Word y Excell). 2».

En la página 11014, Número de orden 30, en la columna Méritos específicos. Puntos; donde dice: «Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria», debe decir: «Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria. 2,5».

En la página 11015, a continuación del Número de orden 32, añadir: Columna número de orden «32-bis»; columna Centro directivo puesto de trabajo: «Intervención Territorial Jefe Sección Intervención N-24»; columna Número de Ptos: «1»; columna Localidad: «Ávila»; columna Nivel C.D.: «24»; columna C. especif. anual: «792.948», columna Adscripción, Adm. Gr., Cuerpo: «AE, B, EX11», columna Descripción de funciones más importantes: «Contabilidad pública, fiscalización y control financiero»; columnas Méritos específicos puntos: «Licenciatura o Diplomatura en Económicas. 2. Experiencia en control financiero. 3. Experiencia en trabajos de fiscalización. 2. Conocimientos de contabilidad pública. 1»; columna Cursos: «Auditoría y control financiero, fiscalización, contabilidad y gestión presupuestaria».

En la página 11018, a continuación del Número de orden 39, añadir: Columna Número de orden «39-bis»; columna Centro directivo puesto de trabajo: «Jefe Sección Gestión N.24»; columna Número de puestos: «1»; columna Localidad: «Palma de Mallorca»; columna Nivel C.D.: 24; columna C. especif. anual: «442.236»; columna Adscripción Adm. Gr. Cuerpo: «A3, AB, EX11»; columna Descripción de funciones más importantes: «Gestión administrativa de carácter catastral»; columnas Méritos específicos. Puntos: «Pertenencia a la especialidad de gestión catastral del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública. 2. Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión catastral. 3. Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria. 2. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma. 1».

En la página 11025, Número de orden 53, columna Descripción de funciones más importantes; donde dice: «Inspección inmobiliaria rústica y valoración catastral», debe decir: «Inspección inmobiliaria urbana y valoración catastral»; columna Méritos específicos. Puntos, donde dice: «Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. 2. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. 2. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral: 3. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma: 1», debe decir: «Per-

tenencia al Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública. 2. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. 2. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral. 3. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma: 1».

En la página 11050, Número de orden 117-118, columna Número de orden; donde dice: «117-118», debe decir: «117»; columna «Número de puestos», donde dice: «2», debe decir: «1».

En la página 11054, Número de orden 125, columna Méritos específicos. Puntos; donde dice: «Trabajos de contabilidad pública, control financiero y auditorías. 3», debe decir: «Experiencia y conocimientos amplios en trabajos de contabilidad del sector público. 3».

En la página 11062, Número de orden 140, columnas Méritos específicos. Puntos, suprimir «Pertenencia a la especialidad de gestión catastral del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública. 2»; donde dice: «Experiencia en organización de actuaciones de información y atención al público, así como en resolución de recursos y reclamaciones. 2», debe decir: «Experiencia en organización de actuaciones de información y atención al público, así como en resolución de recursos y reclamaciones. 3. Experiencia en el desarrollo coordinado de actuaciones con otras unidades. 1».

En la página 11084, Número de orden 190, columna Localidad; donde dice: «Las Palmas C. G.», debe decir: «Las Palmas G. C.».

En la página 11120, a continuación del Número de orden 281, añadir: Columna Número de orden: 281-bis, columna Centro directivo puesto de trabajo: «Técnico de Laboratorio», columna Número de pto: «1», columna Localidad: «Bilbao», columna Nivel C.D.: «24», columna C. especif. anual: «792.948», columna Adscripción Adm. Gr. Cuerpo: «AE, B, EX11», columna Descripción de funciones más importantes: «Participación en la ejecución de los programas analíticos del laboratorio del Centro. Coordinación de equipos humanos. Gestión de recursos materiales y muestras de laboratorio. Manejo de bibliografía», columnas Méritos específicos puntos: «Titulación de Primer Ciclo Universitario en ramas técnicas o experimentales relacionadas con tecnología de los alimentos. 2. Conocimiento práctico y teórico de técnicas instrumentales de análisis de laboratorio aplicados al ámbito agroalimentario. 2. Conocimientos de procedimientos de calibración de equipos y validación de métodos de ensayo. 1. Conocimientos en la aplicación y gestión de los sistemas de calidad de laboratorio según norma europea en 45.001. 1. Idioma inglés (preferentemente) o francés. 1. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma. 1».

En la página 11126, Número de orden 298: Suprimir.

En la página 11132, anexo IV, columna Número de orden, intercalar en su orden correspondiente: 32-bis.

El plazo a que hace referencia la base tercera 1, de quince días hábiles empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente corrección.

Madrid, 27 de marzo de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1998; «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general técnico, Eduardo Abril Abadín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6451 *ORDEN de 23 de marzo de 2000 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), en su artículo 40.1, para la provisión

de los mismos y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de los grupos A, B, C, D y E.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad, con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995 antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del mismo, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de carrera de los Grupos A, B, C, D y E, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto —especialmente los dispuestos en el apartado siguiente— en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; a estos efectos, se hace constar que los puestos que se relacionan en el citado anexo I que figuran con la clave de adscripción EX20 son para cobertura exclusiva por funcionarios de la Administración de la Seguridad Social y para aquellos otros destinados en dicha Administración, en tanto que los que figuran con la clave de adscripción EX11 podrán ser solicitados por los funcionarios de los Cuerpos o Escalas del resto de la Administración del Estado. Quedan excluidos de su participación el personal funcionario docente, investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y de Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Los puestos de nivel de complemento de destino igual o inferior a 22 denominados Jefe de Sección N.22, código 598; Jefe de Negociado Tipo I, código 613; Jefe de Negociado Tipo II, código 612; Jefe de Negociado N.16, código 626; Conserje Mayor, código 633; Preparador-Grabador, código 635; Gestor Administrativo, código 634; Puesto de Trabajo N.12, código 638; Puesto de Trabajo N.12, Grupo D, código 640; Mecánico-Conductor Motorista, código 642; y Puesto de Trabajo N.10, grupo E, código 643, que figuran en la relación de puestos de trabajo de los Servicios Centrales del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, y que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, se incorporarán en concepto de resultas a los puestos ofertados.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, en el anexo I, a continuación de la relación de vacantes se incluyen las posibles resultas de este concurso. Dichas resultas están identificadas, cada una de ellas, con el número de orden acompañadas de la letra R, al objeto de quedar totalmente diferenciadas de las vacantes solicitadas en el anexo III.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso exclusivamente:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales en Madrid: Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puestos en los Servicios Centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus organismos autónomos y entidades gestoras y servicio común de la Seguridad Social y en los servicios centrales de cualquiera de los siguientes: Ministerio de Sanidad y Consumo y sus organismos autónomos, Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos autónomos y el Organismo Autónomo FEGA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

B) Para obtener el puesto en Pozoblanco (Córdoba): Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa con las siguientes excepciones: Los destinados o con reserva de puesto

en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, los servicios periféricos de Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Segunda. 1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria y que se convoquen en el municipio en que estén destinados, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente, si éste se convocara. Si no obtuviesen destino definitivo se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2. b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, si otro funcionario obtuviese el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la fecha de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo, salvo que se trate de funcionarios destinados en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, excluida la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, o si les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si se ha suprimido el puesto de trabajo que tuvieran con carácter fijo.

5. Los funcionarios transferidos o trasladados por concurso a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado y, en todo caso, desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

6. Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 29, puntos 3.c) y 3.d), de la Ley 30/1984 (excedencia por interés particular o por agrupación familiar, respectivamente), sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

7. Los funcionarios en la situación de excedencia incentivada prevista en el artículo 29.7 de la Ley 30/1984 sólo podrán participar si han transcurrido cinco años desde que les fue concedida.

8. A los funcionarios en excedencia por el cuidado de hijos y a aquellos que estén en situación de servicios especiales, que participen en este concurso, se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo que desempeñaban en el momento de cambio de situación, o, alternativamente, aquel que desde dicha situación hubieran obtenido por concurso.

9. A los funcionarios mencionados en el punto anterior les será de aplicación lo indicado en el punto 4 de esta base. En el supuesto de que permaneciendo en dicha situación hubieran obtenido otro puesto de trabajo y no hubieran tomado posesión del mismo en virtud de lo dispuesto en la convocatoria del correspondiente proceso de provisión, la fecha a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo a que se hace referencia en dicho apartado 4 será la correspondiente a la de la finalización del plazo posesorio en el nuevo puesto obtenido.

10. Los funcionarios en situación de expectativa de destino, si bien no tienen reserva de puesto de trabajo, se les considerará a efectos de la valoración de méritos el último puesto de trabajo desempeñado y desde el que pasaron a esa situación.

11. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa están obligados a participar en el presente concurso, si se les notifica, solicitando todos los puestos de trabajo cuyos requisitos de desempeño reúnan. Si no lo hiciesen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

12. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se encuentren adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Esta autorización corresponderá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales si se trata de Cuerpos dependientes de este Departamento.

Tercera.

A) Consideraciones generales:

1. A los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, en suspensión firme de funciones cuando ésta, siendo superior a seis meses, haya finalizado, y en excedencia voluntaria por interés particular, se les considerará durante la permanencia en estas situaciones administrativas el desempeño del puesto de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino correspondiente a su grupo.

2. A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por encontrarse en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñan, si éste es superior al mínimo correspondiente al grupo en el que estén excedentes y siempre teniendo como límite el máximo de dicho grupo. En caso contrario, se les considerará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al grupo en que están excedentes y desde el cual participan.

3. La Intervención General de la Seguridad Social, a los efectos de este concurso, tiene la consideración de entidad gestora adscrita a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

4. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. A los efectos del apartado B) no se valorará el desempeño de un puesto en comisión de servicios, teniéndose en cuenta a estos efectos el que se posea con carácter definitivo (es decir aquel al que se habrá de retornar una vez finalizada tal situación).

6. En atención a su naturaleza, los puestos valorados en los baremos I, II, III y IV precisan del sistema específico de selección establecido en el artículo 45 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

B) Baremos:

I. Puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 26 y 28.

1. Primera fase.—Méritos generales: Puntuación máxima 60 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, con arreglo al siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal: Por tener grado personal consolidado y reconocido se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 9 puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará el trabajo desarrollado en los mil ochenta días naturales anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

1.2.1 Nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados: La puntuación máxima por este apartado será de 20 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino igual o inferior en uno o dos niveles al de los puestos que se solicitan: 0,555 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino superior al de los puestos que se solicitan: 0,416 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.2.2 Experiencia en el desempeño de puestos: La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de los incluidos en las relaciones de puestos de trabajo que se integraron en el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales de acuerdo con la disposición transitoria única del Real Decreto 140/1997, de 31 de enero: 0,277 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de los incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de las otras entidades gestoras y servicio común de la Seguridad Social: 0,138 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se consideran puntuables los cursos con una duración de, al menos, quince horas en cuanto a asistencia y dos horas en cuanto a impartición.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de un punto por cada año completo de servicios en la Administración, hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.—Méritos específicos: Puntuación máxima 40 puntos.

Se valorará la adecuación de los solicitantes a las características del puesto de trabajo a través de los méritos específicos que para cada puesto se especifican en el anexo II de la presente convocatoria, hasta un máximo de 40 puntos.

Se establece la elaboración de una Memoria en la que conste el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base a la descripción del puesto que se realiza en el citado anexo II. Se presentará una Memoria por cada clase de puesto que se solicite.

Asimismo, la Comisión de Valoración puede establecer, si lo considera necesario, la celebración de una entrevista.

3. Puntuación mínima.—Para la adjudicación del puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida: 10 puntos en la primera fase y 15 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

II. Puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 24: Administrador CAMF. (Código de denominación de la relación de puestos de trabajo: 586.) Jefe Sección Tipo II. (Código de denominación de la relación de puestos de trabajo: 587.)

1. Primera fase.—Méritos generales: Puntuación máxima 60 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, con arreglo al siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal: Por tener grado personal consolidado y reconocido se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 9 puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará el trabajo desarrollado en los mil ochenta días naturales anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

1.2.1 Nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados: La puntuación máxima por este apartado será de 20 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino igual o inferior en uno o dos niveles al de los puestos que se solicitan: 0,555 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino superior al de los puestos que se solicitan: 0,416 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.2.2 Experiencia en el desempeño de puestos: La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de los incluidos en las relaciones de puestos de trabajo que se integraron en el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales de acuerdo con la disposición transitoria única del Real Decreto 140/1997, de 31 de enero: 0,277 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de los incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de las otras entidades gestoras y servicio común de la Seguridad Social: 0,138 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se consideran puntuables los cursos con una duración de, al menos, quince horas en cuanto a asistencia y dos horas en cuanto a impartición.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de un punto por cada año completo de servicios en la Administración, hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.—Méritos específicos: Puntuación máxima 40 puntos.

Se valorará la adecuación de los solicitantes a las características del puesto de trabajo a través de los méritos específicos que para cada puesto se especifica en el anexo II de la presente convocatoria, hasta un máximo de 40 puntos.

3. Puntuación mínima.—Para la adjudicación del puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida: 10 puntos en la primera fase y 15 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

III. Puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 22. Jefe Sección N.22, complemento específico 442.236 pesetas. (Código de denominación de la relación de puestos de trabajo: 598).

1. Primera fase.—Méritos generales: Puntuación máxima 60 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, con arreglo al siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal: Por tener grado personal consolidado y reconocido se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 9 puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará el trabajo desarrollado en los mil ochenta días naturales anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

1.2.1 Nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados: La puntuación máxima por este apartado será de 20 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino igual o inferior en cuatro niveles al de los puestos que se solicitan: 0,555 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino superior al de los puestos que se solicitan: 0,416 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.2.2 Experiencia en el desempeño de puestos: La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de los incluidos en las relaciones de puestos de trabajo que se integraron en el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales de acuerdo con la disposición transitoria única del Real Decreto 140/1997, de 31 de enero: 0,277 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de los incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de las otras entidades gestoras y servicio común de la Seguridad Social: 0,138 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se consideran puntuables los cursos con una duración de, al menos, quince horas en cuanto a asistencia y dos horas en cuanto a impartición.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de un punto por cada año completo de servicios en la Administración, hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.—Méritos específicos: Puntuación máxima 40 puntos.

Se valorará la adecuación de los solicitantes a las características del puesto de trabajo a través de los méritos específicos que para cada puesto se especifica en el anexo II de la presente convocatoria, hasta un máximo de 40 puntos.

3. Puntuación mínima: Para la adjudicación del puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida: 10 puntos en la primera fase y 15 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

IV. Puestos de trabajo de Analista de Sistemas, N.C.D. 22 (código 592); Jefe Negociado Información, N.C.D. 18 (código 611); Jefe Negociado de Apoyo N.18 (código 615); Secretaria/o Subdirector general, N.C.D. 14 (código 627).

1. Primera fase.—Méritos generales: Puntuación máxima 60 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, con arreglo al siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal: Por tener grado personal consolidado y reconocido se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 9 puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará el trabajo desarrollado en los mil ochenta días naturales anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

1.2.1 Nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados: La puntuación máxima por este apartado será de 20 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino igual o infe-

rior en uno o dos niveles al de los puestos que se solicitan: 0,555 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino superior al de los puestos que se solicitan: 0,416 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.2.2 Experiencia en el desempeño de puestos: La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de los incluidos en las relaciones de puestos de trabajo que se integraron en el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales de acuerdo con la disposición transitoria única del Real Decreto 140/1997, de 31 de enero: 0,277 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de los incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de las otras entidades gestoras y servicio común de la Seguridad Social: 0,138 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se consideran puntuables los cursos con una duración de, al menos, quince horas en cuanto a asistencia y dos horas en cuanto a impartición.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de un punto por cada año completo de servicios en la Administración, hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.—Méritos específicos: Puntuación máxima 40 puntos.

Se valorará la adecuación de los solicitantes a las características del puesto de trabajo a través de los méritos específicos que para cada puesto se especifica en el anexo II de la presente convocatoria, hasta un máximo de 40 puntos.

Dada la naturaleza de estos puestos, la Comisión de Valoración puede establecer, si lo considera necesario, la celebración de una entrevista.

3. Puntuación mínima: Para la adjudicación del puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida: 10 puntos en la primera fase y 15 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

V. Puestos de Jefe Negociado Tipo I (código 613); Jefe Negociado Tipo II (código 612); Jefe Negociado N.16 (código 626); Conserje Mayor (código 633); Preparador-Grabador (código 635); Gestor Administrativo (código 634); Puesto de Trabajo N.12 (código 638); Puesto de Trabajo N.12, grupo D (código 640); Mecánico-Conductor Motorista (código 642) y Puesto de Trabajo N.10, grupo E (código 643).

1. Méritos generales.

1.1 Valoración del grado personal: Por tener grado personal consolidado y reconocido se adjudicarán hasta un máximo de 15 puntos según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 14 puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 13 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará el trabajo desarrollado en los mil ochenta días naturales anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

1.2.1 Nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados: La puntuación máxima por este apartado será de 25 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino igual o inferior al de los puestos solicitados: 0,694 puntos, hasta un máximo de 25 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino superior al de los puestos solicitados: 0,416 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.2.2 Experiencia en el desempeño de puestos: La puntuación máxima por este apartado será de 15 puntos.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos en la misma área específica a la del puesto solicitado: 0,416 puntos, hasta un máximo de 15 puntos. A estos efectos, se considera como área específica la de los puestos integrados en el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales de acuerdo con la disposición transitoria única del Real Decreto 140/1997, de 31 de enero.

Por cada período completo de treinta días naturales de desempeño de puestos en la misma área genérica que la del puesto solicitado: 0,138 puntos, hasta un máximo de cinco puntos. Se considera como área genérica la de los puestos adscritos a las entidades gestoras y servicio común de la Seguridad Social. También a efectos de este apartado, los puestos de trabajo adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tienen la misma área genérica que los convocados.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Atendiendo a la naturaleza de estos puestos, no se considera conveniente la valoración de cursos de formación y perfeccionamiento.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de un punto por cada trescientos sesenta días de servicios, hasta un máximo de 20 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de las entidades gestoras y servicio común de la Seguridad Social dependientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o del Ministerio de Sanidad y Consumo en situación de activo en el grupo al que está adscrito el puesto solicitado: 25 puntos.

Cuando la adscripción de los puestos solicitados sea indistinta (B/C o C/D), se valorará con 25 puntos la situación de activo en el grupo superior, y con 20 la situación de activo en el grupo inferior.

3. Puntuación mínima.—Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos alcancen una puntuación inferior a 20 puntos.

Cuarta.—Los méritos generales y los específicos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y estos últimos se acreditarán documentalmente mediante las oportunas certificaciones, justificaciones o cualquier otro medio admitido en derecho.

Los períodos de prácticas no se computarán como trabajo efectivo. Los días correspondientes al plazo posesorio transcurridos entre el cese en el anterior destino y la toma de posesión en el nuevo se considerarán como prestados efectivamente en el nuevo puesto de trabajo.

1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo IV de esta Orden y serán expedidos con el máximo rigor por las unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia del artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos y entidades gestoras y servicio común de la Seguridad Social, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados o su último destino defi-

nitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las entidades gestoras o servicio común de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los Directores provinciales.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y los Delegados de Defensa cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, punto 3, apartados a), c) y d), y punto 7, así como excedentes forzosos procedentes de una situación de suspensión de funciones:

Unidad de personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala; Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de la AISS, a extinguir, o Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No obstante lo anterior, a los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia del artículo 29.3.a), del artículo 29, que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala en situación de activo un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación les será expedida por la autoridad que se determina en el apartado 1.1 de esta base.

1.4 Funcionarios en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa cuando ésta proceda de la anterior:

Dirección General de la Función Pública.

1.5 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los méritos específicos, excepto los relativos a titulaciones académicas, deberán ser alegados por los concursantes en el anexo V.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia copia de la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en los mismos municipios. En caso de no cumplirse estas condiciones, se entenderán anuladas las peticiones cursadas por ambos.

Sexta. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al excelentísimo señor Secretario de Estado de la Seguridad Social, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (avenida de la Ilustración, con vuelta a Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo III: Solicitud de participación.

Anexo IV: Certificado de méritos.

Anexo V: Méritos específicos alegados por el candidato en relación con los puestos solicitados. [Para los puestos incluidos en el apartado V de la base tercera B) no es necesario].

Anexo VI: Memoria. Se presentará una Memoria por cada puesto, en el caso de solicitar puestos del apartado I de la base tercera B).

Séptima. 1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en el artículo 44, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por el orden en él expresado.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiriera la condición de funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se concurra.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

Cinco funcionarios designados por la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior a aquéllos.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación, para su incorporación a los trabajos de valoración, de otros expertos que colaborarán en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá recabar en los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria, o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

Novena. 1. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitorio una vez transcurrido el período de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada dentro del plazo de tres días siguientes a que tenga conocimiento de dicha circunstancia.

Décima. 1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en un plazo inferior a dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

2. La Orden expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia o de un mes, si implica cambio de residencia o si la resolución comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día de la publicación de la resolución de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.—De la resolución de este concurso se dará traslado a la unidad de personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 23 de marzo de 2000.—P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social P. D. (Orden de 29 de febrero de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO I

Relación de vacantes

| Número | Código puesto | Puesto de trabajo | Número de puestos | Localidad | Nivel complemento destino | Complemento específico — Pesetas | Grupos de adscripción | Cuerpo de adscripción C |
|---|---------------|---|-------------------|-----------|---------------------------|----------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| <i>Centro de destino: 6340000128001 Dirección General</i> | | | | | | | | |
| 1 | 566 | Director de Programas | 1 | Madrid. | 26 | 974.100 | A/B | EX11 |
| 2 | 566 | Director de Programas | 1 | Madrid. | 26 | 974.100 | A/B | EX11 |
| 3 | 587 | Jefe Sección Tipo II | 1 | Madrid. | 24 | 536.964 | A/B | EX11 |
| <i>Centro de destino: 6340100128001 Secretaría General</i> | | | | | | | | |
| 4 | 510 | Jefe Área Informática | 1 | Madrid. | 28 | 2.311.692 | A | EX11 |
| 5 | 517 | Jefe Asesoría Jurídica Central | 1 | Madrid. | 28 | 1.519.812 | A | 1600* |
| 6 | 567 | Jefe Servicio Relaciones Interterritoriales | 1 | Madrid. | 26 | 974.100 | A/B | EX11 |
| 7 | 583 | Jefe Sección N24 | 1 | Madrid. | 24 | 648.108 | A/B | EX11 |
| 8 | 590 | Instructor de Expedientes | 1 | Madrid. | 24 | 413.820 | A/B | EX11 |
| 9 | 592 | Analista de Sistemas | 1 | Madrid. | 22 | 1.145.868 | B/C | EX11 |
| 10 | 611 | Jefe Negociado Información (A.P) | 1 | Madrid. | 18 | 281.220 | C/D | EX20 |
| 11 | 613 | Jefe Negociado Tipo I | 2 | Madrid. | 18 | 262.260 | B/C | EX20 |
| 12 | 612 | Jefe Negociado Tipo II | 3 | Madrid. | 18 | 262.260 | C/D | EX20 |
| 13 | 633 | Conserje Mayor | 2 | Madrid. | 14 | 186.468 | E | EX20 |
| 14 | 638 | Puesto de Trabajo N 12 | 3 | Madrid. | 12 | 224.388 | D | EX20 |
| 15 | 642 | Mecánico-Conductor, Motorista | 2 | Madrid. | 10 | 177.024 | E | EX20 |
| 16 | 643 | Puesto de Trabajo N 10 Grupo E | 2 | Madrid. | 10 | 148.584 | E | EX20 |
| <i>Centro de destino: 6340200128001 Subdirección General Promoción Soc. Migración y Prog. Refugiado</i> | | | | | | | | |
| 17 | 513 | Jefe Área Análisis y Evaluación | 1 | Madrid. | 28 | 1.753.116 | A | EX11 |
| 18 | 519 | Consejero Técnico | 1 | Madrid. | 28 | 1.519.812 | A | EX11 |
| 19 | 559 | Jefe Servicio Cooperación Economía y Subvenciones | 1 | Madrid. | 26 | 1.068.576 | A/B | EX11 |
| 20 | 587 | Jefe Sección Tipo II | 1 | Madrid. | 24 | 536.964 | A/B | EX11 |
| 21 | 634 | Gestor Administrativo | 1 | Madrid. | 13 | 233.844 | D | EX20 |
| 22 | 640 | Puesto de Trabajo N 12 Grupo D | 2 | Madrid. | 12 | 148.584 | D | EX20 |
| <i>Centro de destino: 6340300128001 Subdirección General Plan Gerontológico y Prog. para Mayores</i> | | | | | | | | |
| 23 | 511 | Jefe Área Plan Gerontológico | 1 | Madrid. | 28 | 1.882.020 | A | EX11 |
| 24 | 552 | Jefe Servicio Vacaciones | 1 | Madrid. | 26 | 1.200.684 | A/B | EX11 |
| 25 | 569 | Jefe Servicio Acción Concertada | 1 | Madrid. | 26 | 974.100 | A/B | EX11 |
| 26 | 570 | Jefe Servicio Seguimiento Plan Gerontológico .. | 1 | Madrid. | 26 | 974.100 | A/B | EX11 |
| 27 | 587 | Jefe Sección Tipo II | 1 | Madrid. | 24 | 536.964 | A/B | EX11 |
| 28 | 615 | Jefe de Negociado de Apoyo N 18 | 1 | Madrid. | 18 | 262.260 | C/D | EX20 |
| 29 | 640 | Puesto de Trabajo N 12 Grupo D | 1 | Madrid. | 12 | 148.584 | D | EX20 |

| Número | Código puesto | Puesto de trabajo | Número de puestos | Localidad | Nivel complemento destino | Complemento específico - Pesetas | Grupos de adscripción | Cuerpo de adscripción C |
|---|---------------|---|-------------------|-------------|---------------------------|----------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| <i>Centro de destino: 6340400128001 Subdirección General Plan Acción y Prog. Personas con Discap.</i> | | | | | | | | |
| 30 | 523 | Jefe Área Gestión Programas para Discapacitados | 1 | Madrid. | 28 | 1.519.812 | A | EX11 |
| 31 | 554 | Jefe Servicio Asistencia Técnica e Informes | 1 | Madrid. | 26 | 1.200.684 | A/B | EX11 |
| 32 | 562 | Jefe Servicio N 26 | 1 | Madrid. | 26 | 1.068.576 | A/B | EX11 |
| 33 | 587 | Jefe Sección Tipo II | 1 | Madrid. | 24 | 536.964 | A/B | EX11 |
| 34 | 598 | Jefe Sección N 22 | 1 | Madrid. | 22 | 442.236 | B/C | EX11 |
| 35 | 627 | Secretaria/o Subdirector general | 1 | Madrid. | 14 | 442.236 | C/D | EX11 |
| 36 | 634 | Gestor Administrativo | 2 | Madrid. | 13 | 233.844 | D | EX20 |
| 37 | 638 | Puesto de Trabajo N 12 | 2 | Madrid. | 12 | 224.388 | D | EX20 |
| 38 | 640 | Puesto de Trabajo N 12 Grupo D | 2 | Madrid. | 12 | 148.584 | D | EX20 |
| <i>Centro de destino: 6340400814530 CAMF Pozoblanco (Córdoba)</i> | | | | | | | | |
| 39 | 586 | Administrador CAMF | 1 | Pozoblanco. | 24 | 648.108 | A/B | EX11 |

(*) Puesto reservado en exclusiva a funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Resultas posibles del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

| Número orden | Código puesto | Puesto de trabajo | Número de puestos | Localidad | Nivel complemento de destino | Complemento específico - Pesetas | Grupos de adscripción | Cuerpo de adscripción C |
|--|---------------|--|-------------------|-----------|------------------------------|----------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| <i>Centro de destino: 6340000128001 Dirección General</i> | | | | | | | | |
| 42R | 612 | Jefe Negociado tipo II | 3 | Madrid. | 18 | 262.260 | C/D | EX20 |
| 43R | 613 | Jefe Negociado tipo I | 5 | Madrid. | 18 | 262.260 | B/C | EX20 |
| 44R | 634 | Gestor administrativo | 3 | Madrid. | 13 | 233.844 | D | EX20 |
| 45R | 638 | Puesto de trabajo N. 12 | 4 | Madrid. | 12 | 224.388 | D | EX20 |
| 46R | 640 | Puesto de trabajo N. 12, Grupo D | 2 | Madrid. | 12 | 148.584 | D | EX20 |
| <i>Centro de destino: 6340100128001 Secretaría General</i> | | | | | | | | |
| 47R | 598 | Jefe Sección N. 22 | 1 | Madrid. | 22 | 442.236 | B/C | EX11 |
| 48R | 612 | Jefe Negociado tipo II | 11 | Madrid. | 18 | 262.260 | C/D | EX20 |
| 49R | 613 | Jefe Negociado tipo I | 31 | Madrid. | 18 | 262.260 | B/C | EX20 |
| 50R | 633 | Conserje mayor | 1 | Madrid. | 14 | 186.468 | E | EX20 |
| 51R | 635 | Preparador grabador | 9 | Madrid. | 13 | 233.844 | D | EX20 |
| 52R | 634 | Gestor administrativo | 5 | Madrid. | 13 | 233.844 | D | EX20 |
| 53R | 638 | Puesto de trabajo N. 12 | 25 | Madrid. | 12 | 224.388 | D | EX20 |
| 54R | 640 | Puesto de trabajo N. 12, Grupo D | 9 | Madrid. | 12 | 148.584 | D | EX20 |
| 55R | 642 | Mecánico-Conductor, Motorista | 5 | Madrid. | 10 | 177.024 | E | EX20 |
| 56R | 643 | Puesto de trabajo N. 10, Grupo E | 9 | Madrid. | 10 | 148.584 | E | EX20 |
| <i>Centro de destino: 6340200128001 Subd. Gral. Promoción Soc. Migración y Prog. Refugiado</i> | | | | | | | | |
| 57R | 598 | Jefe Sección N. 22 | 1 | Madrid. | 22 | 442.236 | B/C | EX11 |
| 58R | 612 | Jefe Negociado tipo II | 5 | Madrid. | 18 | 262.260 | C/D | EX20 |
| 59R | 613 | Jefe Negociado tipo I | 7 | Madrid. | 18 | 262.260 | B/C | EX20 |
| 60R | 634 | Gestor administrativo | 1 | Madrid. | 13 | 233.844 | D | EX20 |
| 61R | 638 | Puesto de trabajo N. 12 | 1 | Madrid. | 12 | 224.388 | D | EX20 |
| 62R | 640 | Puesto de trabajo N. 12, Grupo D | 5 | Madrid. | 12 | 148.584 | D | EX20 |
| <i>Centro de destino: 6340300128001 Subd. Gral. Plan Gerontológico y Prog. para Mayores</i> | | | | | | | | |
| 63R | 612 | Jefe Negociado tipo II | 3 | Madrid. | 18 | 262.260 | C/D | EX20 |
| 64R | 613 | Jefe Negociado tipo I | 6 | Madrid. | 18 | 262.260 | B/C | EX20 |
| 65R | 626 | Jefe Negociado N. 16 | 3 | Madrid. | 16 | 100.308 | C/D | EX20 |
| 66R | 634 | Gestor administrativo | 3 | Madrid. | 13 | 233.844 | D | EX20 |
| 67R | 638 | Puesto de trabajo N. 12 | 7 | Madrid. | 12 | 224.388 | D | EX20 |
| 68R | 640 | Puesto de trabajo N. 12, Grupo D | 7 | Madrid. | 12 | 148.584 | D | EX20 |

| Número orden | Código puesto | Puesto de trabajo | Número de puestos | Localidad | Nivel complemento de destino | Complemento específico — Pesetas | Grupos de adscripción | Cuerpo de adscripción C |
|--|---------------|--|-------------------|-----------|------------------------------|----------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| <i>Centro de destino: 6340400128001 Subd. Gral. Plan Acción y Prog. Personas con Discap.</i> | | | | | | | | |
| 69R | 598 | Jefe Sección N. 22 | 2 | Madrid. | 22 | 442.236 | B/C | EX11 |
| 70R | 613 | Jefe Negociado tipo I | 9 | Madrid. | 18 | 262.260 | B/C | EX20 |
| 71R | 612 | Jefe Negociado tipo II | 5 | Madrid. | 18 | 262.260 | C/D | EX20 |
| 72R | 634 | Gestor administrativo | 5 | Madrid. | 13 | 233.844 | D | EX20 |
| 73R | 638 | Puesto de trabajo N. 12 | 9 | Madrid. | 12 | 224.388 | D | EX20 |
| 74R | 640 | Puesto de trabajo N. 12, Grupo D | 3 | Madrid. | 12 | 148.584 | D | EX20 |
| <i>Centro de destino: 6340500128001 Presidencia del Consejo General del IMSERSO</i> | | | | | | | | |
| 75R | 612 | Jefe Negociado tipo II | 1 | Madrid. | 18 | 262.260 | C/D | EX20 |

ANEXO II

Descripción de los puestos y valoración de méritos específicos

| Código puesto | Denominación | Descripción | Méritos específicos | Puntos |
|---------------|---|--|--|--------|
| 566 | Director de Programas. (N.º orden convocatoria: 1). | Planificación, coordinación y seguimiento de actividades relacionadas con la cooperación internacional en el sector de mayores. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. | 5 |
| | | | Alternativamente con la anterior: | |
| | | | Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social. | 3 |
| | | | Adecuación y relación con el puesto: | |
| | | | Conocimientos de las actividades del IMSERSO en materia de relaciones internacionales. | 15 |
| | | | Experiencia en programas de cooperación internacional en los sectores de mayores. | 20 |
| 566 | Director de Programas. (N.º orden convocatoria: 2). | Coordinación, seguimiento y aplicación en el territorio nacional de los programas comunitarios dirigidos a personas mayores, personas con discapacidad, inmigrantes y refugiados. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. | 5 |
| | | | Alternativamente con la anterior: | |
| | | | Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social. | 3 |
| | | | Adecuación y relación con el puesto: | |
| | | | Conocimientos de los programas comunitarios para mayores, discapacitados, inmigrantes y refugiados. | 15 |
| | | | Experiencia en la aplicación y seguimiento de los programas comunitarios del IMSERSO. | 15 |
| | | | Dominio de inglés y/o francés. | 5 |
| 587 | Jefe Sección Tipo II. (N.º orden convocatoria: 3). | Gestión y coordinación de las actividades de apoyo al Gabinete del Director general. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. | 5 |
| | | | Alternativamente con la anterior: | |
| | | | Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social. | 3 |
| | | | Adecuación y relación con el puesto: | |
| | | | Conocimientos y experiencia en trabajos de gabinete. | 5 |
| | | | Experiencia en emisión de informes. | 15 |
| | | | Experiencia en elaboración de respuestas institucionales a particulares. | 15 |
| 510 | Jefe Área Informática. (N.º orden convocatoria: 4) | Dirección, coordinación y desarrollo de la informática del IMSERSO. Gestión, mantenimiento y actualización de los equipos, software de base, de aplicaciones y de las comunicaciones del parque informático. Coordinación entre la informática del Instituto y las de otros entes de la Administración con los que se relaciona. | Titulación: Licenciado en Informática. | 5 |
| | | | Adecuación y relación con el puesto: | |
| | | | Amplios conocimientos de Informática y, en concreto, del ámbito de las plataformas software y hardware utilizados en el IMSERSO (UNIX/Solaris, SGBDR/Ingres II, Windows NT, etc.). | 15 |
| | | | Experiencia acreditada en dirección de equipos de trabajo informáticos, diseño, desarrollo y explotación de aplicaciones, gestión y desarrollo de sistemas de comunicaciones. | 15 |
| | | | Experiencia en estudio, valoración técnica y gestión de adquisición de equipos y contratación de servicios informáticos. | 5 |

| Código puesto | Denominación | Descripción | Méritos específicos | Puntos |
|---------------|--|--|--|--------|
| 517 | Jefe Asesoría Jurídica Central. (N.ºorden convocatoria: 5). | Dirección, seguimiento y supervisión de las actividades de la Asesoría Jurídica del IMSERSO y coordinación con los Letrados de otras Entidades. Asesoramiento jurídico y defensa en juicio en todos los ámbitos territoriales y materiales, incluido el Tribunal Constitucional. Cooperación y coordinación con los servicios jurídicos de las CC.AA. | Adecuación y relación con el puesto: | |
| | | | Experiencia en la elaboración de informes técnicos jurídicos sobre convenios y conciertos con Entidades de Derecho Público, ONG's y Asociaciones privadas en materia de migración, refugio, discapacidad y personas mayores, así como informes sobre programas de personas mayores, prestaciones no contributivas, subvenciones y ayudas, personal laboral y disposiciones normativas propias de servicios sociales. | 15 |
| | | | Experiencia en el desarrollo de funciones propias de jefatura de asesoría jurídica. | 10 |
| | | | Experiencia en la defensa en juicio ante órganos jurisdiccionales de ámbito nacional, preferentemente en materia laboral y contencioso-administrativo y experiencia en juicios ante jurisdicciones especializadas como el Tribunal de Cuentas y Tribunal de Defensa de la Competencia. | 15 |
| 567 | Jefe Servicio Relaciones Interterritoriales. (N.º orden convocatoria: 6). | Coordinación de las relaciones con las CC.AA. en materia de Convenios y otras entidades públicas y privadas. Elaboración de la documentación técnica y control y seguimiento de los Convenios con las CC.AA. y otras entidades. Elaboración de informes y estudios sobre Convenios con CC.AA. y otras instituciones. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. Alternativamente con la anterior: | 5 |
| | | | Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: | 3 |
| | | | Amplios conocimientos en materia de Convenios con las CC.AA. y otras entidades públicas y privadas. | 15 |
| | | | Experiencia en relaciones institucionales del IMSERSO con las CC.AA. y otras entidades públicas y privadas. | 20 |
| 583 | Jefe Sección N 24. (N.º orden convocatoria: 7). | Gestión y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros, consultoría, asistencia técnica y servicios. Gestión económica y presupuestaria. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. Alternativamente con la anterior: | 5 |
| | | | Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: | 3 |
| | | | Conocimientos de la normativa sobre Contratos de las Administraciones Públicas y normativa presupuestaria. | 15 |
| | | | Experiencia en contratación administrativa. | 10 |
| | | | Experiencia en gestión económica y presupuestaria. | 10 |
| 590 | Instructor de expedientes. (N.º orden convocatoria: 8). | Instrucción de expedientes disciplinarios del personal funcionario y laboral del IMSERSO. | Titulación: Licenciado en Derecho. Adecuación y relación con el puesto: | 5 |
| | | | Amplios conocimientos sobre el régimen jurídico del personal funcionario y laboral; en legislación laboral y de la normativa de personal. | 15 |
| | | | Experiencia en la instrucción de expedientes disciplinarios de personal, en elaboración de informes y propuestas de recursos y reclamaciones en materia de personal funcionario y laboral del IMSERSO. | 20 |
| 592 | Analista de Sistemas. (N.º orden convocatoria: 9). | Administración y gestión de Sistemas Operativos de Grandes Sistemas y/o Sistemas Abiertos, Sistemas SUN/Solaris, UNIX y S.G.B.D.R. Ingres. | Adecuación y relación con el puesto: | |
| | | | Experiencia en la administración de Sistemas Operativos de Grandes Sistemas y/o Sistemas Abiertos. | 15 |
| | | | Conocimientos y experiencia en sistemas SUN con sistema operativo UNIX SOLARIS. | 15 |
| | | | Conocimientos y experiencia en administración de S.G.B.D.R. Ingres. | 10 |
| 611 | Jefe Negociado Información (A.P.) (N.º orden convocatoria: 10) | Atención e información al ciudadano en Oficinas de Información. Información a otras Administraciones y Entidades sobre prestaciones y servicios prestados por el IMSERSO. | Adecuación y relación con el puesto: | |
| | | | Conocimientos de las prestaciones y servicios prestados por el IMSERSO. | 20 |
| | | | Experiencia, no inferior a dos años, en Oficina de Información y Atención al Ciudadano. | 15 |
| | | | Conocimiento y manejo de nuevas tecnologías aplicadas a la información. | 5 |

| Código puesto | Denominación | Descripción | Méritos específicos | Puntos |
|---------------|---|--|--|--------------------------|
| 513 | Jefe Área Análisis y Evaluación. (N.º orden convocatoria: 17). | Elaboración de informes y promoción y coordinación de estudios sobre inmigración y asilo. Dirección, diseño y supervisión de la implantación y funcionamiento del Observatorio Permanente de la Inmigración y coordinación de sus programas. Planificación y dirección de la evaluación de los programas impulsados por la Subdirección y formulación de recomendaciones y propuestas tendentes a la promoción e integración social de inmigrantes y refugiados. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. Adecuación y relación con el puesto: Conocimiento y experiencia en la planificación, diseño y dirección de programas tendentes a un mejor conocimiento de la inmigración en España y en la planificación de acciones de difusión de dicho conocimiento. Experiencia probada en las relaciones con el movimiento asociativo de inmigrantes, ONG's e investigadores del sector de la inmigración y el asilo, y experiencia en la elaboración de informes y dirección y coordinación de estudios relativos a la inmigración y el asilo. | 5 15 20 |
| 519 | Consejero Técnico. (N.º orden convocatoria: 18). | Elaboración de informes y propuestas en el ámbito de la inmigración y asilo. Coordinación de equipos de trabajo en desarrollo de los programas de emergencia y no institucionales. Elaboración y seguimiento de Convenios de Colaboración y sus respectivos programas con las CC.AA. en materia de migraciones. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. Adecuación y relación con el puesto: Conocimiento y experiencia en la emisión de informes y propuestas de carácter normativo y de programas sociales, sobre la inmigración y refugio en España y específicamente en lo que se refiere a los colectivos procedentes de Ceuta y Melilla y otras áreas de condiciones homólogas. Experiencia en organización, distribución, supervisión y coordinación de tareas de equipos de trabajo en relación con los programas del IMSERSO en este ámbito. Dominio a nivel de conversación de inglés y/o francés. Experiencia en la elaboración, tratamiento y seguimiento de Convenios de Colaboración y sus respectivos programas con las CC.AA. en materia de migraciones. | 5 10 5 5 15 |
| 559 | Jefe Servicio Cooperación Económica y Subvenciones. (N.º orden convocatoria: 19) | Gestión y control de las subvenciones del Régimen General para inmigrantes y refugiados. Estudio y evaluación de los informes y memorias de actividades de los programas subvencionados para inmigrantes y refugiados y de los programas presentados a las convocatorias del IRPF. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. Alternativamente con la anterior: Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: Amplios conocimientos de la normativa española y comunitaria relativa a ayudas y subvenciones destinadas a programas para inmigrantes y refugiados y conocimiento de los fondos estructurales y de las iniciativas comunitarias de la Unión Europea. Experiencia en el tratamiento y seguimiento de las subvenciones del Régimen General, de la asignación tributaria del IRPF destinadas tanto a inmigrantes como a refugiados. Experiencia en las relaciones con el movimiento asociativo de inmigrantes y ONG's y experiencia en la tramitación de programas cofinanciados por la Unión Europea en materia de integración social de inmigrantes y refugiados. | 5 3 15 10 10 |
| 587 | Jefe Sección Tipo II. (N.º orden convocatoria: 20). | Gestión y seguimiento de los programas de acogida e integración de inmigrantes y de refugiados y desplazados. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, y Sociología. Alternativamente con la anterior: Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: Conocimientos de los programas de promoción social de la migración y para refugiados. Experiencia en gestión de programas de acogida e integración de inmigrantes y en la gestión de ayudas para refugiados y desplazados. | 5 3 15 20 |

| Código puesto | Denominación | Descripción | Méritos específicos | Puntos |
|---------------|--|---|--|----------------------------------|
| 511 | Jefe Área Plan Gerontológico. (N.º orden convocatoria: 23) | Seguimiento y evaluación de los programas del Plan Gerontológico Estatal, así como la elaboración de Planes de Acción para Personas Mayores. Coordinación interadministrativa e interinstitucional en orden a estrategias de cooperación. Apoyo técnico a los órganos de participación de las personas mayores e intervención en foros de carácter nacional e internacional. | Titulación: Licenciado Psicología, Sociología o Ciencias Sociales. Adecuación y relación con el puesto: Experiencia en la planificación gerontológica y en programas para personas mayores. Experiencia en el seguimiento y evaluación de los programas para mayores y en especial del Plan Gerontológico Estatal. Experiencia en el apoyo a la participación de las Asociaciones de mayores y en especial al Consejo Estatal de las Personas Mayores. | 5 10 10 15 |
| 552 | Jefe Servicio Vacaciones. (N.º orden convocatoria: 24). | Desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas de vacaciones y circuitos culturales. Gestión económico presupuestaria de los programas de vacaciones, circuitos culturales y de la póliza de seguros. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología y Técnico de Empresas y Actividades Turísticas. Alternativamente con la anterior: Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología, Actividades Turísticas y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: Amplios conocimientos y experiencia en la emisión de informes para la valoración de ofertas hoteleras, de transporte y de comercialización en programas de Turismo Social para mayores. Experiencia en el seguimiento, cuantificación y control de la creación o mantenimiento de empleo derivado de la actividad turística y experiencia en la gestión de prestaciones sociales mediante el diseño, valoración, control y seguimiento de las solicitudes de personas interesadas. | 5 3 15 20 |
| 569 | Jefe Servicio Acción Concertada. (N.º orden convocatoria: 25). | Planificación y coordinación centralizada de centros residenciales (propios y concertados) y del programa estatal de Teleasistencia Domiciliaria. Establecimiento y seguimiento de programas de acción concertada con centros residenciales de mayores y con la FEMP, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Mancomunidades en el caso del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología y Técnico de Empresas y Actividades Turísticas. Alternativamente con la anterior: Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología, Actividades Turísticas y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: Conocimientos y experiencia en el seguimiento y evaluación de la gestión de los Centros Residenciales para personas mayores. Experiencia en gestión concertada de teleasistencia. Experiencia en gestión de expedientes económicos, elaboración de proyectos de conciertos y convenios y en la emisión de informes sobre recursos destinados a personas mayores. | 5 3 10 15 10 |
| 570 | Jefe Servicio Seguimiento Plan Gerontológico. (N.º orden convocatoria: 26). | Seguimiento y evaluación del Plan de Acción para las personas mayores y seguimiento de las políticas, directrices y normativa sobre personas mayores emanadas de organismos y entidades internacionales. Elaboración de informes sobre estas materias y participación en reuniones, seminarios y conferencias internacionales. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. Alternativamente con la anterior: Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: Conocimientos y experiencia en el seguimiento y evaluación de instrumentos del Plan Gerontológico estatal y en el seguimiento de políticas, directrices y normativa sobre personas mayores y entidades internacionales. Experiencia en la elaboración de informes y en la participación y organización de reuniones, seminarios y conferencias internacionales sobre personas mayores. Conocimientos de inglés y/o francés. | 5 3 15 15 5 |

| Código puesto | Denominación | Descripción | Méritos específicos | Puntos |
|---------------|--|--|---|--------|
| 587 | Jefe Sección Tipo II. (N.º orden convocatoria: 27). | Organización de la gestión de los expedientes de solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social en relación con los informes médicos aportados para valorar si reúnen los requisitos de orden médico. Planificación, seguimiento y evaluación de los tratamientos termales, así como del cumplimiento de las condiciones pactadas con los balnearios participantes en el Programa de Termalismo Social. Elaboración de informes y estadísticas sobre tratamientos y técnicas termales. | Titulación: Doctor o Licenciado en Medicina. | 10 |
| | | | Alternativamente con el anterior: | 8 |
| | | | ATS o Diplomado en enfermería | 20 |
| | | | Adecuación y relación con el puesto: Conocimientos y experiencia sobre las patologías susceptibles de mejorar mediante la aplicación de tratamiento termal con aguas minero-medicinales, así como sobre aquellas en las que está contraindicado la recepción del tratamiento. Conocimientos en el manejo de las aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión del Programa de Termalismo. Experiencia en la gestión y tramitación de expedientes en materia de prestaciones sociales con contenido sanitario. | 10 |
| 615 | Jefe de Negociado de Apoyo N.18. (N.º orden convocatoria: 28). | Apoyo administrativo a la Subdirección General del Plan Gerontológico y Programas para Mayores, consistente en el control y recepción de documentación, coordinación de correspondencia, organización de los registros y archivos, tratamiento informático de textos, atención telefónica y recepción de visitas. | Adecuación y relación con el puesto: | 5 |
| | | | Conocimientos de informática como usuario, archivo y registro de documentos. | 15 |
| | | | Desempeño de puestos de Secretaría. Experiencia en funciones de apoyo administrativo a puestos de Subdirector general, consistente en el control y coordinación de correspondencia, tratamiento informático de textos, organización de registros y archivos, atención telefónica y recepción de visitas. | 20 |
| 523 | Jefe Área Gestión Programas para Discapacitados. (N.º orden convocatoria: 30). | Dirección y coordinación de programas destinados a personas discapacitadas y de programas de accesibilidad y eliminación de barreras. Gestión y control de los centros estatales para discapacitados. Gestión de programas de investigación. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. | 5 |
| | | | Adecuación y relación con el puesto: | 10 |
| | | | Conocimientos de los programas para discapacitados y de la gestión de los centros estatales para discapacitados. Experiencia en la elaboración y seguimiento de programas para discapacitados y en la evaluación y desarrollo de programas de accesibilidad y eliminación de barreras. | 10 |
| | | | Experiencia en programas de innovación tecnológica, de cooperación e investigación con Universidades. | 15 |
| 554 | Jefe Servicio Asistencia Técnica e Informes. (N.º orden convocatoria: 31). | Elaboración de normas sobre gestión de prestaciones no contributivas y su aplicación informática y emisión de informes sobre la materia. Coordinación de actuaciones con las CC.AA. Tramitación de recursos de prestaciones no contributivas y LISMI. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. | 5 |
| | | | Alternativamente con la anterior: | 3 |
| | | | Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Trabajo Social. | 15 |
| | | | Adecuación y relación con el puesto: Amplios conocimientos de la normativa que regula las prestaciones no contributivas. Experiencia en la elaboración de normas e informes sobre prestaciones no contributivas y en la tramitación de los recursos de dichas prestaciones. | 20 |
| 562 | Jefe Servicio N 26. (N.º orden convocatoria: 32). | Estudio, seguimiento y evaluación de los programas del Plan de Acción para personas con discapacidad. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. | 5 |
| | | | Alternativamente con la anterior: | 3 |
| | | | Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología, y Trabajo Social. | 15 |
| | | | Adecuación y relación con el puesto: Conocimientos del Plan de Acción y Programas para personas con discapacidad. Experiencia en gestión de programas para personas discapacitadas. | 20 |

| Código puesto | Denominación | Descripción | Méritos específicos | Puntos |
|---------------|---|---|--|--------------------|
| 587 | Jefe Sección Tipo II. (N.º orden convocatoria: 33). | Gestión y seguimiento del Plan de Acción y Programas para personas con discapacidad y gestión de los centros estatales para discapacitados. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. Alternativamente con la anterior: Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: Conocimientos del Plan de Acción y Programas para personas con discapacidad. Experiencia en gestión de programas para personas discapacitadas y de centros estatales para discapacitados. | 5 3 15 20 |
| 627 | Secretaria/o Subdirector general. (N.º orden convocatoria: 35). | Apoyo administrativo a la Subdirección General del Plan de Acción y Programas para Personas con Discapacidad: correspondencia, archivo, atención telefónica y recepción de visitas. | Adecuación y relación con el puesto: Conocimientos de informática como usuario, archivo y registro de documentos. Desempeño de puestos de Secretaría. Experiencia en funciones de apoyo administrativo (correspondencia, archivo, atención telefónica y recepción de visitas). | 5 15 20 |
| 586 | Administrador CAMF (N.º orden convocatoria: 39). | Gestión y administración de Centros de Atención de Minusválidos Físicos. | Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. Alternativamente con la anterior: Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: Experiencia en gestión de recursos humanos. Experiencia en gestión económica-administrativa y presupuestaria. | 5 3 15 20 |
| 598 | Jefe Sección N. 22. (N.º orden convocatoria: 34). | Desarrollo de trabajos administrativos de apoyo en gestión administrativa en general y presupuestaria y contratación administrativa en particular en el IMSERSO. | Por el desempeño de puestos según tiempo, en los últimos mil ochenta días: Con N.C.D. igual o superior a 22. Con N.C.D. entre 16 y 21. Con N.C.D. inferior a 16. | 40 30 25 |
| 613 | Jefe Negociado Tipo I. (N.º orden convocatoria: 11). | Desarrollo de trabajos administrativos. | Los méritos específicos valorables y su puntuación son los indicados en la Base Tercera B), apartado V, punto 2. | |
| 612 | Jefe Negociado Tipo II. (N.º orden convocatoria: 12). | | | |
| 626 | Jefe Negociado N. 16. (N.º orden convocatoria: Resultas). | | | |
| 635 | Preparador Grabador. (N.º orden convocatoria: Resultas). | | | |
| 634 | Gestor Administrativo. (N.º orden convocatoria: 21 y 36). | | | |
| 638 | Puesto de Trabajo N. 12. (N.º orden convocatoria: 14 y 37). | | | |
| 640 | Puesto de Trabajo N 12, Grupo D. (N.º orden convocatoria: 22, 29 y 38). | | | |
| 633 | Conserje Mayor. (N.º orden convocatoria: 13). | Ejercicio de la jefatura de personal subalterno y la instrucción y asesoramiento del mismo para la correcta realización de su trabajo. | Los méritos específicos valorables y su puntuación son los indicados en la Base Tercera B), apartado V, punto 2. | |
| 642 | Mecánico-Conductor Motorista. (N.º orden convocatoria: 15). | Conducción de vehículos oficiales y atención básica a su mantenimiento. | Los méritos específicos valorables y su puntuación son los indicados en la Base Tercera B), apartado V, punto 2. | |
| 643 | Puesto de trabajo N. 10, Grupo E. (N.º orden convocatoria: 16). | Ejecución de recados oficiales dentro o fuera del centro de trabajo, orientación al público, vigilancia, custodia, porteo u otros análogos. | Los méritos específicos valorables y su puntuación son los indicados en la Base Tercera B), apartado V, punto 2. | |

ANEXO III**Solicitud de participación (1)**

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE ___/___/___

B.O.E. ___/___/___

DATOS PERSONALES

| | | | | |
|---|---|------------------|----------------------|-------|
| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| Nº REGISTRO PERSONAL | CUERPO/ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO (Base 2ª.2) | | CÓDIGO | GRUPO |
| DOMICILIO COMPLETO | | | TELÉFONO DE CONTACTO | |
| CONDICIÓN BASE 5ª. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO: | | | | |
| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| ADAPTACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEXTA. 2. SI <input type="checkbox"/> | | | | |
| TIPO DE ADAPTACIÓN: | | | | |

| PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA | | Condición Base 5ª (2) | PUNTUACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN | | | | | | | | |
|--|--------------------------|-----------------------|---|--|--|--------|------------|-------|-------------------------|---------------------|-------|
| Orden de Preferencia | Nº Orden de Convocatoria | | MÉRITOS GENERALES | | | | | | TOTAL MÉRITOS GENERALES | MÉRITOS ESPECÍFICOS | TOTAL |
| | | | VALORACIÓN TRABAJO | | | CURSOS | ANTIGÜEDAD | GRADO | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | |
| - | | | | | | | | | | | |

- (1) La presente solicitud deberá presentarse acompañada de los Anexos IV, V y VI, en su caso.
 (2) SEÑÁLESE (X) SOLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR

..... a de de 2000
 Firma

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES
 Avda. de la Ilustración s/nº, c/vta. a Ginzo de Limia, 58
 28029 MADRID

**ANEXO IV
Certificado de méritos (3)**

D/Dª :

Cargo.....

Certifica que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I. Apellidos y nombre.....

Cuerpo o Escala desde el que participa en el concurso

Grado consolidado Antigüedad

| | | |
|------|-------|------|
| Años | Meses | Días |
| | | |

 Fecha ingreso Cuerpo

| | | |
|-----|-----|-----|
| Día | Mes | Año |
| | | |

 Nº Orden Oposición

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO

Marcar con:

- | | | | | | | | | |
|----|--------------------------|------------------------------|----|--------------------------|------------------------------|---|--------------------------|-----------------------------------|
| 1 | <input type="checkbox"/> | Servicio activo | 2 | <input type="checkbox"/> | Servicios especiales | 3 | <input type="checkbox"/> | Servicio en Comunidades Autónomas |
| 4 | <input type="checkbox"/> | Expectativa de destino | 5 | <input type="checkbox"/> | Excedencia Forzosa | 6 | <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 29.4 |
| 7 | <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 29.3.a) | 8 | <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 29.3.c) | 9 | <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 29.3.d) |
| 10 | <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 29.7 | 11 | <input type="checkbox"/> | Suspensión de funciones | | | |

En caso de situación 1, 2, 3, 4, ó 6: Organismo S.S., Ministerio o CC.AA. de destino (1) Municipio de destino

| | | |
|-----|-----|-----|
| Día | Mes | Año |
| | | |

En caso de situación 1, 2, 3 ó 6: FECHA TOMA DE POSESIÓN ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO

| | | |
|-----|-----|-----|
| Día | Mes | Año |
| | | |

En caso de situación 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 ó 11: FECHA PASE SITUACIÓN

| | | |
|-----|-----|-----|
| Día | Mes | Año |
| | | |

En caso de situación 11: FECHA FÍN DE SUSPENSIÓN

TITULACIONES ACADÉMICAS (Únicamente cuando las puntúe la convocatoria – Ver méritos específicos en Anexo II).

CURSOS (Únicamente cuando los puntúe la convocatoria, indicando el número de horas y la condición de alumno o ponente – Se acompañará fotocopia del diploma o certificado.

PUESTOS DESEMPEÑADOS Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS [Base Tercera a), punto 1.] EN LOS ÚLTIMOS MIL OCHENTA DÍAS NATURALES (1)

| | Puesto de trabajo desempeñado o situación administrativa (en su defecto) | N.C.D. | Nº de días de desempeño en dicho puesto o en la situación administrativa | Organismo (2) | Área [Base Tercera B), Baremo V. Apartado 1.2.2] |
|----|--|--------|--|---------------|--|
| a) | | | | | |
| a) | | | | | |
| b) | | | | | |
| c) | | | | | |
| c) | | | | | |
| c) | | | | | |

- a) Figurarán únicamente los puestos desempeñados en Comisión de Servicios en los últimos 1.080 días anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.
 - b) Figurará el puesto desempeñado en la actualidad con carácter fijo o provisional e incluso el reservado en caso de servicios especiales y excedencia voluntaria art. 29.4. Se reflejarán aquí todos los días de desempeño incluidos aquellos que, en su caso, coincidan con el desempeño de los puestos reflejados en el apartado a), teniendo en cuenta las Consideraciones Generales de la Base Tercera. Alternativamente se hará constar alguna de las situaciones contempladas en la Base Tercera, A) punto 1.
 - c) Figurarán los puestos desempeñados con carácter fijo, destinos provisionales (salvo comisión de servicios), o puestos sobre los que se tuviera reserva, distintos del que figura en la línea b), en los últimos 1.080 días teniéndose en cuenta las mismas consideraciones que en la línea b). Alternativamente, se hará constar alguna de las situaciones contempladas en la Base Tercera a), punto 1.
- (1) La suma de los días completos de desempeño que figuran en las líneas b) y c) no puede ser superior a 1.080.
 (2) Indicar el código correspondiente según el Anexo VII.
 (3) Cualquier observación, tanto del interesado como de la autoridad certificante, deberá indicarse en hoja aparte.

LO EXPIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO Y PARA QUE SURTA EFECTOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE ____/____/____ (B.O.E. DEL ____/____/____)

Conforme el interesado: a de de 2000 (Firma y Sello)

ANEXO V

Méritos específicos alegados

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE.....

| ORDEN DE PREFERENCIA | Nº DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA | MÉRITOS ALEGADOS (APORTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA FEHACIENTE) |
|----------------------|--------------------------------|---|
| | | |

En a de de 2000

Firma del concursante

ANEXO VI**Memoria**

Documento nacional de identidad
 Apellidos y nombre
 Puesto: Número orden convocatoria Denominación
 Memoria: Análisis de las tareas del puesto. Requisitos, condiciones
 y medios necesarios para su desempeño.

Deberán presentarse tantos anexos VI como puestos solicitados.

ANEXO VII**Códigos de Organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Comunidades Autónomas****Organismos de la Seguridad Social:**

01. Instituto Nacional de la Seguridad Social.
02. Instituto Nacional de la Salud.
03. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
04. Instituto Social de la Marina.
06. Tesorería General de la Seguridad Social.
07. Intervención de la Seguridad Social.

Ministerios:

08. Asuntos Exteriores.
09. Justicia.
10. Defensa
11. Economía y Hacienda.
12. Interior.
13. Fomento.
14. Educación y Cultura
15. Trabajo y Asuntos Sociales (1).
16. Industria y Energía.
17. Agricultura, Pesca y Alimentación.
18. Presidencia.
19. Administraciones Públicas.
20. Sanidad y Consumo (1).
21. Medio Ambiente.

Comunidades Autónomas:

22. Cataluña.
23. País Vasco.
24. Galicia.
25. Cantabria.
26. Asturias.
27. Andalucía.
28. Murcia.
29. Aragón.
30. Castilla-La Mancha.
31. Valencia.
32. La Rioja.
33. Extremadura.
34. Canarias.
35. Castilla y León.
36. Illes Balears.
37. Madrid.
38. Navarra.
39. Ceuta.
40. Melilla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

6452 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2000, del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso de traslado de funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes, del Cuerpo de Oficiales, del Cuerpo de Auxiliares y del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, para la provisión de plazas vacantes de Juzgados de Paz de Cataluña.*

Dado que hay plazas vacantes en los puestos de trabajo del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes, del Cuerpo de Oficiales, del Cuerpo de Auxiliares y del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Departamento de Justicia ha dispuesto convocar concurso de traslado para la provisión de los puestos de trabajo que se indican en el anexo 1 con arreglo a las siguientes

Bases**1. Puestos de trabajo que se pueden solicitar**

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de los puestos de trabajo de Juzgados de Paz de Cataluña los funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz, los Oficiales, los Auxiliares y los Agentes de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión.

1.2 Dado que todas las plazas de Secretaría convocadas lo son de Juzgados de municipios de más de 7.000 habitantes o de Agrupaciones de Secretarías que superan igualmente esta cifra, los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz tendrán preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia en todas las plazas convocadas mediante esta Resolución.

1.3 La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz a Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá en ningún caso ascenso, cambio de cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

1.4 Podrán solicitar cualquiera de las plazas vacantes incluidas en los anexos 1 de esta convocatoria y de las que simultáneamente a esta se publiquen, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos generales exigidos. Dichas vacantes se identificarán por el código del centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo.

2. Requisitos y condiciones de participación

2.1 Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y los del Cuerpo de Oficiales, de Auxiliares y de Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996], excepto en el supuesto del artículo 52.c) del Real Decreto citado.

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicio Común de la Seguridad Social, indicar en anexo IV el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.